

RESOLUCION N°: 270/2016 (DOSCIENTOS SETENTA BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS).-----

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD O LOMADAS, SOBRE LA CALLE FLORIDA Y GENERAL CABALLERO DEL BARRIO FLORIDA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO.**-----

**VISTO:** El Expediente N° 2.890/2016, presentado por Alex López, en la cual solicita la construcción de Reductores de Velocidad o Lomadas, sobre la calle Florida y General Caballero del Barrio Florida del distrito de San Lorenzo.-----

**CONSIDERANDO:** Que, la dirección de Planificación y Urbanismo de la Municipalidad de San Lorenzo en fecha 31 de Mayo del corriente año, informa que no presenta objeción a la construcción de hasta 1 (un) reductor de velocidad o lomada y la marcación de la franja peatonal.-----

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza 09/2013, hace referencia a las condiciones técnicas que deben cumplir estas construcciones, en la que se establece lo siguiente:

**CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

1. **Diseño:** no deberá agredir ni provocar inseguridad al usuario de la vía que circule por ella a la máxima velocidad permitida donde dicho reductor se instale.-
2. **Ubicación:** en los lugares que, cumpliendo con su objetivo, originen el mínimo inconveniente al tránsito vehicular.-
3. **Dimensiones:** La altura del mismo no debe superar los 8 cm, con un ancho de 1,50cm y a una distancia de 12 m de la boca calle, de forma tal que no produzca daños y/o desestabilice los rodados, a la velocidad permitida en el sector, por ejemplo 40 km/hs.
4. **Señalización:** Debe ser clara y precisa, de ser posible, cincuenta metros antes de cada reductor se deberá indicar la existencia del mismo. De igual manera, la lomada deberá estar correctamente pintada con colores vivos, con franjas diagonales y de forma permanente para una mejor señalización, debiendo la pintura renovarse trimestralmente.

**Que,** se deben cumplir a cabalidad las condiciones técnicas como lo ordena los requisitos establecidas en la Ordenanza 09/2013.-----

**Que,** es deber y atribución de esta Corporación Legislativa aprobar los expedientes que cumplan con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal y otras disposiciones sobre la materia.-----

**Que,** la Plenaria considero el Dictamen N° 270/2016 de la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicio, que recomendaron Autorizar lo planteado.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1° Autorizar** la construcción de reductores de velocidad o lomadas, sobre la calle Florida y General Caballero del barrio Florida del distrito de San Lorenzo.-----

**ARTICULO 2° Se deberá** cumplir estrictamente las condiciones técnicas establecidas en la Ordenanza N° 09/2.013.-----

**ARTICULO 3° Finalizada** la obra deberá contar con la aprobación del fiscal de Obras de la Municipalidad de San Lorenzo.-----

